

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 847/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4961/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5228 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13503, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$113.306, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13503.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13503 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PEREZ LASTRA MARIA INES	4.060
2	GUILLERMO HERNAN SALAZAR DIAZ-VALDES	9.770
3	BECERRA DONOSO NORMA DEL CARMEN	4.750
4	DONOSO LOPEZ ALICIA DEL CARMEN	4.750
5	PENAILILLO ARANCIBIA VERONICA	560
6	MUNOZ FONTAINE GUSTAVO VICTOR	560
7	ORTIZ TAMAYO MARTA CECILIA	560
8	JULIAN ISAIAS GRANDON GRANDON	560
9	VERGARA CARDENAS MIGUEL ANGEL	2.250
10	BUSTAMANTE URRRA TERESA BERNARDA	560
11	ISLA ZAPATA BERNARDA DEL CARMEN	560
12	MARIA PATRICIA TAPIA RIQUELME	2.250
13	BAYO VELOSO VIOLENA DEL CARMEN	560
14	CAROLINA BLANCO VARGAS	2.250
15	XIMENA ANGUITA GOMEZ	560
16	ROSIE MARY LEIVA ULLOA	9.770
17	QUEZADA SARMIENTO CARLOS ALBERTO	560
18	JESSICA CELESTE RIVERA ALCALDE	9.770
19	MIRANDA QUINTANA ROSA MARGARITA	2.250
20	ALFARO VERGARA VERONICA DEL CARMEN	2.250
21	AGUAYO SOTO ALEJANDRA DEL PILAR	560
22	MARIA INES ORTEGA MEDINA	2.250
23	KARLA WENDOLINE VIVANCO VIVANCO	560
24	CECILIA DEL PILAR VALENZUELA CORDOVA	2.250
25	ROJAS SOLIS CAROL JEANNETTE	2.250
26	CASAS MARIA EUGENIA	560
27	GAVI O SOTO ROXANA JACKELINE	2.250
28	JOSEFINA CASTRO PAREDES	2.250
29	CARLOS ANTONIO BUENO GONZALEZ	2.250
30	GARCIA ANDRADE MARIA ISABEL	560
31	SALVADOR GONZALO CONTRERAS CALDERON	560
32	JENNIFFER VALERIA BARAHONA VILLAR	2.250
33	SARA ESTER CARRASCO VEGA	1.080
34	SOFIA ANASTASIA DE LA CERDA GARCIA	560
35	RUIZ ZUNIGA MACARENA XIMENA	560
36	SEBASTIAN TOMAS RIVAS SALDIAS	2.250
37	SOFIA RAYEN HERRERA MAUJER	560
38	MARIA FERNANDA FLORES OSORIO	2.250
39	VICTOR ANTONIO SEPULVEDA LUCERO	9.770
40	CABELLO PINO VICENTE FELIPE	2.250
41	PERPETUA SOCORRO VERA QUIROZ	560
42	FUENTES RIVERA VERNAZZA URSULA MARGOT	560
43	TORREJON ARELLANO ROGER CESAR	2.250
44	SONIA MARLENY HUANGAL NORIEGA	560
45	TOLEDO ESTRADA LILIANA	7.896
46	MEJIA LOPEZ CLAUDIA MILENA	2.250
47	FLORENCIA ANTONELLA BEA CANIFRU	560
48	WYATT ELLIOT QUISPE JURY	560
49	GONCALVES ERICA	560
50	ALEXA ANTONELLA QUISPE JURY	560
TOTAL		113.306

